

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

San Borja, jueves, 31 de diciembre de 2020

GGRL-SUPC-GFST-01881-2020



31/12/2020 20:10:48

Origen : Daniel Arturo Hokama Kuwae

Destino: MARTHA INÉS ALDANA DURAN

Cargo: Directora General

PERUPETRO

Anexos: 0

Señora

Martha Inés Aldana Durán

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. Las Artes Sur N° 260

Lima 41.-

Asunto: Pronunciamiento de PERUPETRO S.A. respecto a las instalaciones y pozos del Lote II que deben ser abandonados en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S. N° 039-2014-EM y sus modificatorias

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo dispuesto en el artículo 99.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S. N° 039-2014-EM y modificado por el D.S. N° 023-2018-EM (en adelante, Reglamento para la Protección Ambiental), el cual señala que, para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, el Plan de Abandono deberá comprender las instalaciones que PERUPETRO S.A., en coordinación con el Titular de las Actividades de Hidrocarburos, determine que se deban retirar y abandonar, según corresponda.

Al respecto, como resultado de la evaluación efectuada por PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO) y de la revisión de la información efectuada en las reuniones técnicas sostenidas con PETROLERA MONTEERRICO S.A., respecto a los pozos e instalaciones que deben ser abandonadas en función al vencimiento del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, PERUPETRO ha determinado que el Plan de Abandono del Lote II, a que se refiere el artículo 99.1 del Reglamento para la Protección Ambiental, debe incluir lo siguiente:

- ☐ Dieciséis (16) pozos, detallados en el ANEXO 1; y
- ☐ Los equipos e instalaciones detallados a continuación:

N°	Equipos o instalaciones	Ubicación
1	3 Transformadores	Área de generación y transformación Bateria 402, en el sector medio de Bateria 402, y en el sector Satélite en Bateria 402
2	Motocompresor Ajax DPC 360, y separador de gas de arranque	Estación de Compresión 325

3	Batería 402 Satélite (instalaciones existentes: 2 tanques operativos de 100 bls cada uno, 1 manifold, 1 bomba de transferencia, 1 poza de evaporación, 1 tablero eléctrico)	
4	Unidad LACT	Estación 605 Carrizo

Atentamente,



Daniel Arturo Hokama Kuwae
Gerente General

C.c.: Sr. Carlos Benavides Calmet
Gerente General
PETROLERA MONTERRICO S.A.
Calle Aricota N° 106, Centro Ejecutivo Chacarilla – Piso 9, Urb. Tambo de Monterrico, Santiago de Surco

C.c.: Sr. Pedro Javier Isusi Vargas
Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena

ANEXO 1

Listado de Pozos a ser abandonados permanentemente

Lote II

N°	Yacimiento	Pozo	Estado a Setiembre 2020	Total de Pozos por Yacimiento
1	Coyonitas	P-10	ATA	8 pozos
2	Coyonitas	P-16	ATA	
3	Coyonitas	PX-23	ATA	
4	Coyonitas	P-90	ATA	
5	Coyonitas	P-102	ATA	
6	Coyonitas	P-122	ATA	
7	Coyonitas	P-124	ATA	
8	Coyonitas	P-125	ATA	
9	Golondrina	5233	ATA	5 pozos
10	Golondrina	5403	ATA	
11	Golondrina	5438	ATA	
12	Golondrina	5551	ATA	
13	Golondrina	12006	ATA	
14	Huatacal	6838	ATA	2 pozos
15	Huatacal	H-20	ATA	
16	Ronchudo	5505	ATA	1 pozo